

202574

Estudio Jurídico  
**PUENTE & ASOCIADOS**  
Asesoría Empresarial

ESCRITURA N.º 22825

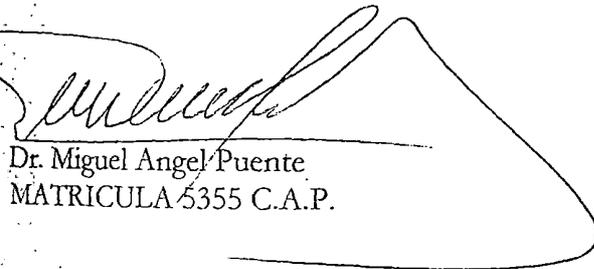


SEÑORA NOTARIA:

Por este medio, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía INVESTMENT HOLDING GMBH a favor del Dr. Miguel Angel Puente y Verónica Elizabeth Meza Aguirre junto con su respectiva Apostilla.

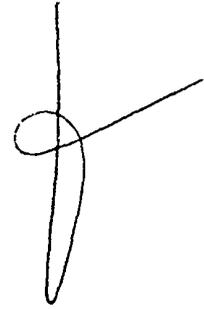
Favor sírvase conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Atentamente,



Dr. Miguel Angel Puente  
MATRICULA 5355 C.A.P.

## INVESTMENT HOLDING GMBH



Uster, 21 de setiembre de 2012.

**PRIMERA: PODER.-** El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de INVESTMENT HOLDING GMBH, en adelante simplemente "LA MANDANTE", otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Miguel Ángel Puentes Asquet y Verónica Elizabeth Meza Aguirre para que en calidad de mandatarios y/o apoderados, de forma individual o conjunta puedan:

1.1.- Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo ordenado en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías y con las facultades previstas en relación a las disposiciones especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil.

1.2.- Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.

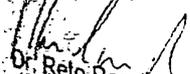
Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar la amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/ mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.

El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

**SEGUNDA: PLAZO.-** Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.

Atentamente,

  
Dr. Reto Bernhard

**Legalización oficial**

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en nuestra presencia del

Señor **Reto BERNHARD**, ciudadano Suizo de Davos GR, en Bertschikon (Gossau ZH), identificó mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como gerente con poder de firma individual por

**Investment Holding GmbH**, sociedad de responsabilidad limitada con sede principal en Uster ZH.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.



Uster, 21 de septiembre de 2012 sd  
BK no. 2060  
Tasa CHF 30.00



**NOTARIAT USTER**

*Philipp Widmer*  
Philipp Widmer, Notario Sustituto

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique  
El presente documento público / Este documento público
- 2. Ha sido firmado por *Philipp Widmer*  
foi assinado por .....
- 3. Actuando en calidad de *Notario Sustituto*  
na sua qualidade de .....

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)

*Notariat Uster*

Certificado

5. En/ern 8090 Zurich/Zurique      6. El/no día *24. Sep. 2012*

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/sob o No. *24602(2012)*

9. Sello/Timbre/selo/carimbo      10. Firma/Assinatura

*CHF 30.00*      *DR*



**D. Brennwald**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELULA DE CIUDADANIA N.º 171001780-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
 PUENTE ASQUET MIGUEL ANGEL

FECHA DE EMISION 174-07-13

MODIFICACION REGISTRARIA

CIUDADANO

Color: Verde  
 CAROLINA DEL R.  
 BILVIEZO BLACK

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DR. JURISCONSULTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PUENTE PUENTE MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ASQUET BANCORGA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2011-11-25

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-11-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 203-0153 171001780-8

NÚMERO CÉDULA

PUENTE ASQUET MIGUEL ANGEL

PIORINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

C

202578

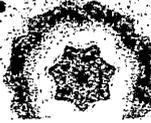
*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA N.º 1714355807

**CITADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MEZA AGUIRRE  
VERONICA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA  
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
HOLGER PATRICIO  
MEMOZZA VASQUEZ


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN LIC. OC. P. Y B. G. E13301222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MEZA CELSO CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AGUIRRE NEIMA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN  
QUITO  
2011-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-28

*[Signatures]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

258-0116 NÚMERO 1714355807 CÉDULA

MEZA AGUIRRE VERONICA ELIZABETH

PROVINCIA QUITO  
PARROQUIA CHILLOGALLO

F) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- DE ACUERDO A LA PETICION DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE, CON MATRICULA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMO QUE CONTIENEN: EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA INVESTMENT HOLDING GMBH A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE Y VERÓNICA ELIZABETH MEZA AGUIRRE, CONSTANTES EN (5) FOJAS ÚTILES.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- S.G.S.



LA NOTARIA  
*Mariela Pozo Acosta*  
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE PODERES ESPECIALMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

NOTARIO TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA  
*Mariela Pozo Acosta*  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO - QUITO  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA